

HURLINGHAM, 19 JUL 2017

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución del Consejo Superior de la Universidad N° 25/17, la Resolución del Rector Organizador N° 22/15, y el Expediente N° 161/17 del registro de la UNIVERSIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 22 de fecha 26 de noviembre de 2015, el Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobó lo actuado por la JUNTA ELECTORAL en la primera elección de representantes ante el CONSEJO SUPERIOR y los CONSEJOS DIRECTIVOS de los diferentes INSTITUTOS, y dio a conocer el resultado de la misma.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece en sus Artículos N° 23 y 42 que el mandato de los Consejeros electos para la representación de los diferentes claustros ante el CONSEJO SUPERIOR y los CONSEJOS DIRECTIVOS DE INSTITUTO, respectivamente, será de dos (2) años.

Que en virtud de lo expuesto, el día Veintiséis (26) de Noviembre del corriente culminan los mandatos de los actuales miembros electos del CONSEJO SUPERIOR y de los CONSEJOS DIRECTIVOS DE INSTITUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, lo que implica que en la Institución se desarrollará en el presente año un proceso eleccionario.

Que el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobado mediante Resolución C.S. N° 25/17 establece en el Artículo N° 3 que la convocatoria a elecciones para la integración de los distintos cuerpos colegiados corresponde al RECTOR, y deberá ser efectuada con una anticipación no menor de noventa (90) días corridos a la conclusión del mandato de los Consejeros en ejercicio.

Que el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece en el Artículo N° 6 que la única autoridad del comicio es la JUNTA ELECTORAL, y que sus integrantes serán elegidos por el CONSEJO SUPERIOR en un plazo no menor a los diez (10) días corridos previos a la convocatoria a elecciones.

Que ante la proximidad de la convocatoria a elecciones, resulta necesario proceder a la constitución de la JUNTA ELECTORAL, que deberá intervenir como autoridad en el proceso eleccionario del año en curso.

Que el Artículo N° 6 del Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM dispone que la JUNTA ELECTORAL estará integrada por cuatro (4) representantes Titulares pertenecientes a la comunidad universitaria, debiendo ser los mismos: Docente; Estudiante; Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio; y Graduado, respectivamente; y un (1) representante Suplente, correspondiendo proceder a su designación.

Que en el Expediente N° 161/17 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM consta nota de la SECRETARÍA ACADÉMICA en la cual se informa que la Institución no cuenta a la fecha con estudiantes que hayan obtenido una titulación en alguna de las carreras que se dictan, no siendo posible completar el cupo dentro de la JUNTA ELECTORAL reservado al estamento de Graduados.

Que se propone a la Alumna Laura Mónica Aliaga (D.N.I. 12.851.169), del Profesorado Universitario de Letras del Instituto de Educación, para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL, y el Secretario Académico, Mg. Walter Wallach da cuenta que la misma es alumna regular de la Institución.

Que asimismo el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM dispone que la JUNTA ELECTORAL se completa con la participación del RECTOR, quién actuará en carácter de Presidente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 6 del Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL HURLINGHAM, y luego de haberse resuelto en reunión del día diecinueve de julio de 2017 de este CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a JORGE LUIS ALIAGA (D.N.I 13.199.104) como miembro Titular en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2017 en su carácter de DOCENTE.

ARTÍCULO 2°.- Designar a MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ (D.N.I. 23.157.323) como miembro Titular en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2017 en su carácter de PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO, ADMINSTRATIVO Y DE SERVICIO.

ARTÍCULO 3°.- Designar a LAURA MÓNICA ALIAGA (D.N.I 12.851.169) como miembro Titular en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2017 en su carácter de ESTUDIANTE.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2017 no estará integrada por un miembro Graduado por no contar la Institución con estudiantes que hayan obtenido alguna titulación en ella.

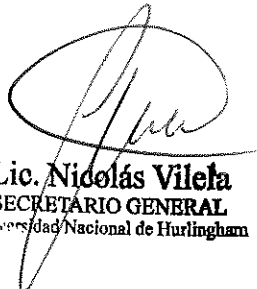
ARTÍCULO 5°.- Establecer que la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2017 se completa con la participación del RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Lic. JAIME PERCZYK (D.N.I. 17.030.695), en carácter de PRESIDENTE de la misma.

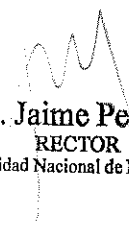
ARTÍCULO 6°.- Designar a RICARDO JULIÁN COTTA (D.N.I 18.383.498) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2017.

ARTÍCULO 7°.- Tener por constituida a la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2017 de acuerdo a la integración efectuada en los artículos precedentes, a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo la misma cumplir las funciones establecidas establecido en el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 00 00 49

  
**Lic. Nicolás Vileta**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
**Lic. Jaime Perczyk**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Hurlingham